



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 319-2021-UNF/CO

Sullana, 03 de setiembre de 2021.

VISTOS:

El Oficio N° 168-2021-UNF-CEPRE- DRRR de fecha 02 de setiembre de 2021; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de setiembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, con Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, de fecha 22 de agosto de 2021, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2021-UNF/CO, de fecha 03 de febrero de 2021, se aprueba en su integridad el Calendario Académico correspondiente al año 2021 de la Universidad Nacional de la Frontera.

Página |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 168-2021-UNF-CEPRE- DRRR, de fecha 02 de setiembre de 2021, el Director (e) del Centro Preuniversitario comunica a la Vicepresidencia Académica, que: "(...) el inicio de clases del Ciclo Quinto de Secundaria CEPRE- Ingreso 2022 I, empieza a partir del día 06 de setiembre, según Calendario Académico 2021- I, y hasta la fecha de acuerdo a lo reportado por esta Oficina, se tiene 32 alumnos matriculados, por tal motivo, se solicita su Evaluación para la Ampliación de Inscripción de Matricula Ciclo Quinto de Secundaria CEPRE- Ingreso 2022 I, para el día miércoles 15 de setiembre del presente año, a efecto de poder captar más estudiantes".

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 306-2021-UNF/CO de fecha 25 de agosto de 2021, se encargó las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, del 31 de agosto al 03 de setiembre de 2021, a la Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de setiembre de 2021, se aprobó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Inscripción Extemporánea de Matricula para el Ciclo Quinto de Secundaria CEPRE - Ingreso 2022 – I de la Universidad Nacional de Frontera, hasta el día miércoles 15 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, el Director del Centro Preuniversitario de esta Casa Superior de Estudios, implemente las acciones administrativas correspondientes, en mérito a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Frontera

Abg. José Hipólito Pasihuan Rivera
SECRETARIO GENERAL

Página |